



A U D I T O R Í A I N T E R N A

ASAI-010-2020

12 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑORES (AS)
CONCEJO MUNICIPAL
BELEN

ASUNTO: ATENCION ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

De acuerdo con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos. Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, esta norma define el servicio de asesoría, así:

“Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”

Por lo anterior y en relación con los acuerdos propuestos en las sesiones ordinarias **No.61-2016**, artículo 14, celebrada el 18 de octubre de 2016, la No.24-2018, artículo 21, celebrada el 24 de abril de 2018, y la N° 32-2018 artículo 03 celebrada el 29 de mayo de 2018, en los que se hace referencia a varios temas relacionados con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén los cuales se detallan a continuación:

1. Acuerdo 6114/2016

En la Sesión Ordinaria No. 61-2016 del Concejo Municipal celebrada el 18 de octubre de 2016, en su artículo 14, punto tercero se indica lo transcrito textualmente a continuación:

“Instruir a la Auditoría Interna para que se sirva determinar qué circunstancias rodean el nombramiento del Lic. Alberto Trejos Rodríguez y su prórroga, a efecto de establecer una relación de hechos y presuntos responsables, para instaurar los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan”.

El señor Alberto Trejos, era el encargado de la Secretaría de Actas de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el cual fue contratado a plazo fijo. Además el funcionario en mención presentó su renuncia el 20 de setiembre de 2016.

Así las cosas, la Auditoría Interna realizó el estudio correspondiente, del cual se desprende el documento **RH-AI-01-2017**, comunicado mediante el oficio OAI-91-2017 del 30 de junio de 2017 y en el que se establecen una serie de acciones relacionadas con el acuerdo antes citado.

2. Acuerdo 2421/2018:

El Concejo Municipal en la sesión ordinaria No.24-2018, celebrada el 24 de abril de 2018, conoce el oficio MB-020-2018 del Asesor Legal del Concejo Municipal en el cual se hace referencia al trámite donde se solicita la apertura de un procedimiento administrativo en contra de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con base en lo dispuesto en el oficio OAI-119-2017 suscrito por la Auditora Interna de la Municipalidad de Belén y denominado “Estudio sobre los procesos de contratación administrativa y de presupuestación en el Comité. En esta sesión se tomó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: (...) **“SEGUNDO:** Solicitar a la Auditoría Interna se sirva aclarar si existen elementos probatorios que permitan determinar concretamente si existió daño causado a la Hacienda Pública, y de ser así que elabore una relación de hechos a partir de los hallazgos del oficio N° OAI-119-2017, para que con base en dicho informe se determine de forma precisa las responsabilidades civiles y las imputaciones concretas a los presuntos responsables”. (...)

En la citada sesión, se conoce el oficio MB-020-2018 del Asesor Legal Luis Álvarez, en el cual se concluye lo siguiente:

1. Que no se estableció ninguna relación de hechos que indique expresamente las actuaciones presumiblemente anómalas en perjuicio de la Hacienda Pública.

2. Sin dicha relación de hechos no se podría ordenar la apertura de un procedimiento administrativo sancionador.
3. Se realizan por parte de la Auditoría Interna una serie de recomendaciones precisas a la Junta Directiva para que subsane aspectos generales.
4. El nombramiento de los funcionarios que conformaban la Junta Directiva involucrada había finalizado.

Dado lo anterior, es importante señalar que esta Unidad de Fiscalización emitió el informe **INF-AI-04-2017**, el cual, es un documento de control interno, donde se considera una serie de recomendaciones dirigidas a mejorar la operatividad institucional a nivel del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que permita el fortalecimiento de los controles, y con ello el cumplimiento de sus objetivos. Cabe mencionar que esta Auditoría ha dado seguimiento a las recomendaciones en el citado informe y se han comunicado por medio del oficio SAI-019-2020 del 19 de mayo de 2020, que de las 17 recomendaciones contenidas en dicho informe 3 se dan por atendidas, 11 se mantienen en proceso y 3 como no atendidas.

Partiendo de lo anteriormente expuesto y de la premisa de que los informes de Control Interno lo que buscan es la mejora en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por la Administración y no el sentar responsabilidades, el informe emitido por esta Auditoría no proporciona elementos para desarrollar una relación de hechos. Además de considerar que los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén a los que se hace referencia en el artículo 21 de la Sesión Ordinaria N° 24 del Concejo Municipal celebrada el 24 de abril de 2018, no se encontraban para esa fecha ni actualmente fungiendo en dichos puestos actualmente.

3. Acuerdo 3203/2018:

En relación con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 32-2018, celebrada el 29 de mayo de 2018, en el que se da a conocer el oficio AA-35-03-26-2018 del Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del cual se conoce el oficio ADM-020-2018 de la Administración del mismo comité, con las respuestas a las recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en el informe INF-AI-04-2017 y comunicado por medio del oficio OAI-119-2017 del 17 de agosto de 2017.

En la Sesión Ordinaria número 24-2018 del Concejo Municipal celebrada el 24 de abril de 2018 en su artículo 21, se conoce el oficio AA-35-03-26-2018 del asistente Administrativo comunicando el artículo 3 de la Sesión Ordinaria N° 26-2018 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén celebrada el 24 de mayo de 2018 y en la cual se vio el oficio ADM-0020-2018 de la Administración de dicho comité.

En este oficio de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se presentan las respuestas a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el informe INF-AI-04-2017 y comunicado por medio del oficio OAI-119-2017 del 17 de agosto de 2017.

En esta sesión se tomó el siguiente acuerdo del Concejo Municipal:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Auditoría Interna para lo que corresponda.

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, la Auditoría Interna realiza seguimientos de recomendaciones, individuales, de todos los informes que emite y cada año lleva a cabo un seguimiento general.

Al respecto, mediante el informe INF-AI-04-2017 comunicado por medio del oficio OAI-119-2017 del 17 de agosto de 2017, se observa que en el seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2019 emitió el informe INF-AI-03-1-2020 Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre de 2019 CCDRB, el cual fue comunicado mediante el SAI-019-2020. En este se puede observar que de las 17 oportunidades de mejora emitidas, 3 se dieron por atendidas, 11 se mantienen en proceso y 3 como no atendidas, estas presentan una antigüedad de 793 días. Estas se pueden visualizar en la matriz de seguimiento sobre el **Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y de Presupuestación en CCDRB**, en el anexo N° 1, no obstante, esta Unidad de Fiscalización, tiene programado realizar en los próximos meses un estudio de seguimiento a las recomendaciones emitidas al Comité con el fin de actualizar su estado.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO GARCIA.
AUDITORA INTERNA

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No.1

Seguimiento de recomendaciones al 31 de diciembre de 2019.

Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y de Presupuestación en CCDRB

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 30/05/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	1. Formular, aprobar y comunicar el Procedimiento que regule y guíe el proceso de Contratación Administrativa, en el cual se señalen las Unidades o Áreas encargadas de cada tarea y se indiquen los plazos correspondientes para la ejecución de las diversas labores que se relacionan con las diversas fases de dicho proceso.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	No atendida	De acuerdo con el oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona que en un término no mayor a 30 días hábiles se elaborará un procedimiento para regular los procesos de contratación desarrollados por el Comité. Por lo anterior, se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 30/05/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
2	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	2. Establecer el uso de un Expediente (físico o electrónico), complementario al del Sistema Electrónico de Compras Merlink; el cual deberá contener todos los oficios, correos y demás documentación que genere cada proceso de compra. Lo anterior, en cumplimiento de lo consignado en el Artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Nº 33411-H del 27/09/2006.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	Atendida	<p>Por medio el oficio AA-35-03-26-2018, se gira la directriz para que se lleve un expediente físico o electrónico de los procesos de contratación. Además en el oficio AA-08-03-01-2020 se indica que mediante el oficio ADM-0292-2019 se ordena a todas las áreas el mantenimiento de un expediente ya sea en físico o electrónico de los procesos de contratación.</p> <p>Por lo anterior, se da como atendida.</p>	N/A.
3	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	3. Eliminar la práctica de denominar a las contrataciones administrativas como Procedimientos de Urgencia. En los casos en que se determine que sea necesario formular un procedimiento con esas características con el fin de velar que los mismos cumplan con todos los requisitos estipulados en el Artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y el 132 de su Reglamento.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	No atendida	<p>De acuerdo con el oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se indica que según el oficio AA-35-03-26-2018 se prohíbe esta práctica. Sin embargo, a la fecha de este seguimiento no se ha emitido la directriz correspondiente.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene como no atendida.</p>	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 30/05/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	4. Disponer lo pertinente con el fin de que el Encargado de Bienes y Servicios (Proveeduría Institucional) prepare y presente oportunamente el Informe trimestral sobre la Gestión de compras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona, que mediante el oficio ADM-0317-2019 se gira la directriz de carácter obligatorio al encargado de Bienes y Servicios para que prepare y presente oportunamente los informes trimestrales sobre la Gestión de Compras. Sin embargo es hasta abril de 2020 que se presentará el primero. Por lo anterior, se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.
5	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	5. Establecer lo correspondiente para que en el Comité de Deportes se documenten adecuadamente los registros de la gestión institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.4.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	Atendida	No se hizo ningún oficio o se tomó algún acuerdo, sin embargo, se llevó a cabo un convenio de cooperación entre la Municipalidad y el CCDRB. Por lo anterior, se da como atendida.	N/A
6	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	6. Girar la correspondiente directriz o comunicación, para que los empleados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, realicen únicamente las funciones que están comprendidas en su competencia, en cualquiera de los procesos.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona, que mediante el oficio ADM-0319-2019 se ordena a todas las áreas que realicen únicamente las funciones que están comprendidas en su competencia, de acuerdo al Manual de Puestos y Funciones del Comité. Por lo anterior, se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 30/05/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
7	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	7. Decretar lo respectivo, para que la Administración valore de una manera documentada solicitar en los casos de contrataciones directas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que involucren servicios por lapsos definidos, que se use la facultad de solicitar la garantía correspondiente con el fin de respaldar la correcta ejecución del contrato.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona, que mediante el oficio ADM-0320-2019 se giran instrucciones al encargado de bienes y servicios para que se soliciten las respectivas Garantía de Cumplimiento en los casos de Contrataciones Directas que involucren lapsos definidos. Por lo anterior, se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.
8	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	8. Establecer controles normativos que incluyen políticas y procedimientos que establezcan claramente quién, qué, cuándo y dónde cada colaborador se involucra en el proceso de contratación, tratando de apegarse a buenas prácticas de seguridad en cuanto a la segregación de funciones establecidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona que en un término no mayor a 90 días hábiles se elaborará un procedimiento para regular los procesos de contratación desarrollados por el Comité, en el cual se establecerá que, quien, cuando y donde cada colaborador se involucrará en el proceso de Contratación. Por lo anterior, se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 30/05/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
9	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	9. Confeccionar un Reglamento y un Procedimiento que comprenda todas fases del proceso presupuestario, debidamente aprobados y comunicados ambos instrumentos. Se deben consignar los responsables y los plazos correspondientes, cuando corresponda.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	En proceso	e acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona que en un término no mayor a 90 días hábiles se elaborará un procedimiento para regular el proceso presupuestario en base al Manual de Mecanismos y Procedimientos de la Municipalidad de Belén. Por lo anterior, se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 30/05/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
10	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	10. Establecer el obligatorio cumplimiento en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sobre el proceso de presupuestación, de la siguiente normativa externa, en lo aplicable: • Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Nº 8131, en lo referente a los principios presupuestarios, entre otros. • Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE-Resolución DC-24-2012). • Guía para la elaboración del Plan Operativo Anual para las Municipalidades y otras Entidades de Carácter Municipal, emitido en julio del 2009, por la Contraloría General de la República. • Cualquier otra normativa externa que corresponda.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona que en un término no mayor a 30 días hábiles se elaborará un procedimiento para regular el proceso presupuestario en base al Manual de Mecanismos y Procedimientos de la Municipalidad de Belén, en este se estipularán las normativas externas a observar en lo aplicable. Por lo anterior, se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 30/05/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
11	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	11. Establecer controles normativos que incluyen procedimientos que establezcan claramente quién, qué, cuándo y dónde cada colaborador se involucra en el proceso de presupuestación, tratando de apegarse a buenas prácticas de seguridad en cuanto a la segregación de funciones establecidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	En proceso	<p>De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona que en un término no mayor a 30 días hábiles se elaborará un procedimiento para regular el proceso presupuestario en base al Manual de Mecanismos y Procedimientos de la Municipalidad de Belén, en este se estipularán las normativas externas a observar en lo aplicable. Una vez que este procedimiento se encuentre aprobado, la Administración girará la correspondiente directriz de acatamiento obligatorio, con el fin de que cada funcionario involucrado en este proceso se apegue a las buenas prácticas de seguridad en cuanto a la segregación de funciones.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene en proceso.</p>	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 30/05/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
12	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	12. Disponer lo necesario para que, en la Política Deportiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se tome en consideración las medidas a tomar por parte del Comité cuando en alguna disciplina se presente situaciones como la descrita en el punto 4.17 del presente informe, esto con el fin de que no se interrumpa el servicio técnico que se trate.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	Atendida	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica que de acuerdo con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República DCA-1385 (Oficio 05245), los comités cantonales de deportes podrán además de construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad, desarrollar planes, programas o proyectos deportivos y recreativos cantonales, sin que estos no se desarrollen en las instalaciones del Comité, como por ejemplo la disciplina de ciclismo. Por lo anterior, se da como atendida.	N/A
13	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	13. Establecer la práctica de confeccionar, con toda la documentación completa, los expedientes relativos a los movimientos presupuestarios (Ordinario, Extraordinario, Modificaciones presupuestarias). Al respecto disponer la correcta foliación de cada uno de ellos. Lo anterior en cumplimiento además, de la normativa vigente en esa materia.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0323-2019 de la Administración del Comité en el cual se gira la directriz al Asistente financiero para que confeccionen un expediente con toda la información referente a los movimientos presupuestarios (Ordinario, Extraordinario y Modificaciones Presupuestarias). Por lo anterior, se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 30/05/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
14	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	14. Disponer que se documente y archive en el expediente de cada movimiento presupuestario, el traslado de la información del Asistente Técnico Financiero (Proveedor Institucional) hacia el Administrador General; y de las comunicaciones entre este último funcionario y la Junta Directiva.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0324-2019 de la Administración del Comité en el cual se gira la directriz al Asistente financiero para que documente y archive en el expediente cada movimiento presupuestario y lo traslade a la Administración General. Por lo anterior, se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.
15	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	15. Ordenar que en todo movimiento presupuestario (Presupuestos o modificaciones), sean documentadas de forma completa, constando en el expediente, cada uno de los gastos que se pretenden realizar, con las justificaciones correspondientes y los productos que se pretenden alcanzar. Además que cada una de las erogaciones planteadas, se encuentre vinculada directamente con la meta	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0325-2019 de la Administración del Comité en el cual se gira la directriz al Asistente financiero para que documente cada uno de los gastos que se planea realizar con sus respectivas justificaciones. Por lo anterior, se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 30/05/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
		(s) respectiva (s) del Plan Operativo Anual (POA).				
16	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	16. Disponer lo necesario para que, en la próxima formulación de una política deportiva, se estipulen las medidas a tomar por parte del CCDRB, cuando acontezca un problema en una contratación de servicios técnicos en cualquiera de las disciplinas deportivas, con el fin de que, en esos casos, no se interrumpa el servicio.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	No atendida	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén considera inviable establecer una norma o directriz dentro de las Políticas, sin embargo, comenta que el acatamiento de esta recomendación se incluirá en el Manual Descriptivo de Procedimientos y Funciones. Por lo anterior, se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 30/05/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
17	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	17. Exigir a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la elaboración en todo Presupuesto (Ordinario o Extraordinario) lo siguiente: • Una asociación o vínculo directo entre las partidas de ingresos y las de egresos; es decir, el documento denominado en la Municipalidad "Origen y Aplicación de Recursos". • El documento "Presupuesto de Ingresos", en el que se detalle y justifique de forma completa y amplia el origen de todos los recurso.	Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén.	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0329-2019 de la Administración del Comité en el cual se gira la directriz al Asistente financiero para que en la elaboración de todo presupuesto se realice: Una asociación o vínculo directo entre las partidas de ingresos y las de egresos; es decir, el documento denominado en la Municipalidad "Origen y Aplicación de Recursos". El documento "Presupuesto de Ingresos", en el que se detalle y justifique de forma completa y amplia el origen de todos los recurso. Por lo anterior, se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la administración el plazo de cumplimiento.